



DECRETO N° 0203

NEUQUÉN, 10 FEB 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 9279-O-02, originado en la presentación efectuada por el Abogado Sandro Fabián Ochoa del Estudio Jurídico **QUARTA & ASOCIADOS**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el pago correspondiente a los honorarios profesionales regulados en la Secretaría Ejecutiva N° UNO y en la Excelentísima Cámara de Apelaciones de la ciudad de Neuquén, por la parte demandada, que se encuentran firmes y consentidos, en autos: **"Municipalidad de Neuquén c/ Lafon Adriana s/Apremio" (Expediente N° 201.630 - Año 1998)**;

Que a fs. 2/5 vta. obra documentación que avala lo requerido;

Que por Pase N° 03/03, la Dirección de Presupuesto informa que la Partida Principal: "Bienes y Servicios de Consumo" de la Actividad: "Asuntos Jurídicos", Imputación 050I090401, cuenta con crédito presupuestario suficiente para atender al reclamo de fs. 1;

Que por Nota N° 068/DGCA/03, la Dirección General de Contabilidad y Auditoría eleva la liquidación de honorarios e intereses de los Doctores Sandro F. Ochoa y Pedro L. Quarta en autos: **"Municipalidad de Neuquén c/ Lafon Adriana s/Apremio" (Expediente N° 201.630 - Año 1998)**, aclarando que la misma se realizó considerando el período comprendido entre el 28-09-01 y el 10-02-03, estimándose ésta como fecha aproximada de pago, siendo la tasa utilizada para realizar los cálculos la Tasa Promedio del Banco Provincia del Neuquén, estimando igual que diciembre/02, las correspondientes a los meses de enero y febrero del año


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

en curso, siendo el total a pagar la suma de \$ 4.087,15;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
D E C R E T A:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería (Secretaría de Economía y Gestión Urbana), previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar mediante depósito en cuenta judicial correspondiente a los autos caratulados: "**Municipalidad de Neuquén c/ Lafon Adriana s/Apremio**" (Expediente Nº 201.630 - Año 1998), la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 4.087,15)**, en concepto de honorarios profesionales regulados e intereses, según lo requerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y de acuerdo al siguiente detalle, efectuado por la Dirección General de Contabilidad y Auditoría:

	*1	*2	Total	Tasa de Interés	Intereses	Total a Pagar
Sandro F. Ochoa	691,00	170,00	861,00	35,43%	305,01	1166,01
Pedro L. Quarta	1.727,00	430,00	2.157,00	35,43%	764,13	2921,13
TOTALES	2.418,00	600,00	3.018,00		1.069,15	4087,15

* 1- Sentencia 28-09-01 por las tareas desarrolladas en la causa principal.

* 2- Modificado por Resolución del Tribunal Superior de Justicia de fecha 25-04-02 en carácter de apoderado y patrocinante de la incidentista.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Partida Principal: "Bienes y Servicios de Consumo", Actividad: "Asuntos Jurídicos", imputación 050I090401, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Tramitado lo dispuesto precedentemente, remitir las actuaciones ----- a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a los efectos de que se acredite en las actuaciones judiciales que se ha dado cumplimiento con la medida ordenada.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EAA.-

ES COPIA

FDO) BURGOS
INAUDI